

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

22536 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida, modelo «RPS-01», concedida a la entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con número de registro de control metroológico 16-0530.*

Vista la petición interesada por la entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Matapiñonera, número 2, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en solicitud de modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 93006, del sistema de medida, modelo «RPS-01», aprobado por Resolución de 19 de abril de 1993 (Boletín Oficial del Estado número 114, de 13 de mayo).

De acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología una vez realizadas las pruebas correspondientes, y con el artículo número 13 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial solicitada, consistente en disponer del cabezal electrónico, modelo «Coca», como alternativa en el sistema de medida «RPS-01», en sus versiones: Compacto 2000, Multiline, Eurotrón, TY y en las opciones que cada una de éstas comprende.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo, se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de Modelo número 93006, del sistema de medida de 19 de abril de 1993, pudiendo la entidad solicitante seguir importando el sistema de medida, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metroológicas.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de Resolución de la aprobación de modelo número 93006, de 19 de abril de 1993.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación de modelo, adaptadas a las nuevas características del instrumento, que se establece en esta Resolución.

Madrid, 30 de agosto de 1994.—El Director general, P. D. (Resolución de 30 de junio de 1994), el Jefe de Servicio de Estrategias Industriales, José A. González Martínez.

22537 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo de los medidores volumétricos, modelos «M-5», «M-7», «M-15» y «M-30», concedida a la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 16-0511.*

Vista la petición interesada por la entidad «Medición y Transporte Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Manoteras, 6, de Madrid, en

solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 81H01 de los medidores volumétricos «M-5», «M-7», «M-15» y «M-30»;

A la vista de lo dispuesto en la Resolución de 24 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), de acuerdo con el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre;

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas en la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial solicitada, consistente en disponer del cabezal electrónico Sampi, modelo «TE-480», como alternativa de los cabezales mecánicos instalados en los medidores volumétricos Liquid Controls, modelos «M-5», «M-7», «M-15» y «M-30».

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la resolución de aprobación de modelo número 81H01, de los medidores volumétricos, según los modelos aprobados por la citada resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metroológicas.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará efectuada por los mismos plazos de validez de la resolución de la aprobación de modelo número 81H01, de 24 de enero de 1981.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la resolución de aprobación de modelo número 81H01, adaptadas a las nuevas características del instrumento, que se establece en esta Resolución.

Madrid, 30 de agosto de 1994.—El Director general, P. D. (Resolución de 30 de junio de 1994), el Jefe de Servicio de Estrategias Industriales, José Antonio González Martínez.

UNIVERSIDADES

22538 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se corrige un error de la de 11 de julio de 1994, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Ingeniero Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de esta Universidad.*

Advertido error en la Resolución de 11 de julio de 1994 por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1994, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el texto de la Resolución, donde dice: «Resolución de 11 de julio de 1994, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se ordena la publicación del plan de estudios ...», debe decir: «Resolución de 11 de julio de 1994, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación del plan de estudios ...».

Barcelona, 28 de septiembre de 1994.—El Rector, Jaume Pagès Fita.